



Expte. 20240070634 (510827)

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la vigilancia diaria de lunes a domingo de todo el recinto del antiguo vertedero sito en Ctra Valmadrid, km 5,5 ZARAGOZA y la operación y mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.645,04 euros
- IVA NORMAL: 3.075,46 euros
- Presupuesto base de licitación: 17.720,50 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: LIM 1623-21900 – Mantenimiento y vigilancia vertedero CER
- N.º RC SICAZ: 243007
- El plazo de ejecución del servicio será de 75 días
- Justificación del presupuesto base de licitación :

A efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se ha atendido a la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresa de seguridad para el periodo 2023-2026, publicado en el BOE de fecha 14 de diciembre de 2022, para obtener el importe definido en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, según establece el artículo 100.2 de la LCSP, “En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

El servicio será ejercido por un vigilante sin armas.

Para el cálculo del personal necesario partimos de las necesidades las horas estimadas diarias de prestación de servicio, siendo estas las siguientes:

Servicio de vigilancia mañanas 365 días x 8 horas/día = 2.920 horas /año
Servicio vigilancia tardes 365 días x 2 horas/día = 730 horas/año
TOTAL HORAS..... 3.650 horas/año

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	1 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



Según convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad, el régimen general del cómputo de jornada de trabajo será de 1.782,00 horas anuales de trabajo. Por lo que:

$$3.650 \text{ horas/año} / 1.782 \text{ horas/año/trabajador} = 2,05 \text{ trabajadores}$$

Al aplicar los costes aprobados por el Convenio mencionado anteriormente, resulta:

Conceptos salariales:

Salario Base	1.094,62 €/mes	X 15 pagas/año=	16.419,30 €
Plus peligrosidad	22,70 €/mes	X 15 pagas/año=	340,50 €
Plus transporte	129,90 €/mes	X 12 pagas/año=	1.558,80 €
Plus vestuario	105,83 €/mes	X 12 pagas/año=	1.269,96 €
Plus fin de semana y festivos	0,96 €/mes	x 1.180 horas/año=	1.132,80 €
TOTAL:			20.721,36 €

Cotización a la seguridad social:

Contingencias generales	23,6 %			
Fondo desempleo	6,7 %			
Fondo de garantía salarial	0,2 %			
Formación profesional	0,6 %			
Accidentes de trabajo	3,6 %			
Abstención	5 %			
TOTAL:		39,7 %	de 20.721,36 €/año:	8.226,38 €/año
TOTAL COSTE TRABAJADOR:			28.947,74 €/año	

Por lo tanto:

- Coste total trabajadores: 28.947,74 €/año x 2 trabajadores: 57.895,48 €/año.
- Otros costes (mantenimiento sistemas de seguridad, vehículos, suministros, seguros, informática, etc.): 8.000,00 €.

Suma: 65.895,48 €

- Gastos generales (4%): 2.635,82 €/año

- Beneficio Industrial (4%): 2.741,25 €/año

TOTAL, I.V.A. excluido71.272,55 €/año

I.V.A (21 %)14.967,24 €/año

TOTAL, I.V.A. incluido..... 86.239,79 €/año

Luego para un plazo de duración del contrato de 75 días:

75 días x 71.272,55 €/365 días : 14.645,04 €, I.V.A. excluido

75 días x 86.239,79 €/365 días : 17.720,50 €, I.V.A. incluido

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	2 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				FECHA FIRMA	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	
				16 de octubre de 2024	



El importe resultante del servicio asciende a la cantidad de 14.645,04 €, IVA excluido, que constituye el Presupuesto Base de Licitación sin IVA. Al incrementarlo un porcentaje del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se obtiene un Presupuesto Base de Licitación más IVA de 17.720,50 €, IVA incluido.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del servicio será de 75 días, a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN: Antiguo Vertedero (CER) sito en Ctra Valmadrid, km 5,5 ZARAGOZA

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: El responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP recaerá en la Jefatura del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos o técnico del Servicio en quién delegue.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los servicios a realizar se deben llevar a cabo con arreglo a la normativa vigente que regula la actividad de seguridad privada, entre otras, la Ley 5/2014 de 30 de julio, de Seguridad Privada; el RD 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en aquello en lo que no contravenga a la Ley 5/2014 y todas las disposiciones complementarias que desarrollan la normativa anterior; el Convenio Colectivo estatal de las empresas de Seguridad y la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

Las ofertas se presentarán obligatoriamente a través del Registro Electrónico.

- Plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales
Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato. Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con el plazo publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con este contrato menor. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. En las ofertas se deberá indicar una dirección de correo electrónico, así como el CIF del licitador a efectos de realizar comunicaciones con la empresa ofertante.
- Documentación a presentar por el licitador:
 - Declaración responsable (Modelo I)
 - Oferta (Modelo III)
 - Tratamiento de datos de carácter personal por el adjudicatario. Clausulados del contrato a suscribir entre el Ayuntamiento y el adjudicatario como encargado del tratamiento. (Modelo IV)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	3 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS :

1. Precio:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=100 \times (\sqrt{B/B_{\max}})$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 100, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

Se ha escogido esta fórmula porque cumple todos los requisitos fijados por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, al otorgar 0 puntos a la oferta que vaya al precio de licitación y repartir proporcionalmente los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

2. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

Dada la naturaleza de este contrato de servicios no se establece un plazo de garantía, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	4 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				FECHA FIRMA	
				16 de octubre de 2024	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	



12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Condiciones de carácter medioambiental:

- Cumplir la legislación administrativa y ambiental (contaminación acústica, calidad del aire, calidad del agua, vertidos, etc.) que sea de aplicación en el desarrollo de las actividades necesarias para el objeto del contrato.

La justificación de esta condición es garantizar el cumplimiento de la legislación preceptiva vigente.

- Cláusulas sociales y de género:

De conformidad con la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 8 de julio de 2016:

a) Toda la documentación, publicidad o imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

13.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Cumplimiento del deber de información:

En cumplimiento de la LO 3/2018 de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos digitales, y del Reglamento que la desarrolla, el Ayuntamiento de Zaragoza le informa de que sus datos personales serán incluidos en el fichero de proveedores y acreedores cuya finalidad es llevar a cabo la gestión de compras, de facturación y de proveedores; la gestión de cobros y pagos y la obtención de históricos de relaciones comerciales.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/proteccion-datos>.

Regulación del acceso a datos o potencial acceso por el prestador del servicio (adjudicatario):

A) Si para el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación fuese necesario que el prestador acceda a datos de carácter personal del Ayuntamiento de Zaragoza (como responsable del fichero), éste será considerado encargado del tratamiento en los términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos digitales

El encargado del tratamiento se compromete con el responsable del fichero a:

1. Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero.

2. No aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuren en este contrato.

- No comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- No subcontratar servicios con otras empresas o profesionales, salvo que disponga de autorización expresa del responsable del fichero.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	5 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



5. Hacer extensivo el compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad al personal que destine a la prestación del servicio, los que tienen una obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

16 de octubre de 2024

Código Seguro de Verificación: 50297MTcyOTA2NTY4MTg5MDE1MjcyMDYw



14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No se prevé su modificación.

15.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

15.1.- EMPLAZAMIENTO.

El Vertedero se encuentra situado en el kilómetro 5,500 de la Carretera de Valmadrid, al Sureste de la ciudad de Zaragoza.



15.2.- ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la vigilancia del antiguo vertedero ubicado en la Ctra Valmadrid, km 5,5 y el mantenimiento de los sistemas de seguridad.

El vertedero comprende los siguientes elementos e instalaciones:

- Accesos y caminos perimetrales e internos.
- Alambradas puertas de acceso.
- Balsa de lixiviados.
- Estaciones de Regulación y Medida (ERM).
- Red de captación de biogás.
- Central de extracción.
- Central de control y análisis.
- Antorcha de combustión de biogás.
- Centro de transformación prefabricado.
- Módulo de oficinas y almacén.
- Sistemas de seguridad.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	7 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		16 de octubre de 2024			
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS		16 de octubre de 2024			



15.3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR.

Se deberá llevar a cabo la vigilancia del recinto y sus instalaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, así como, la operación y mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados, comprendiendo:

- Control de accesos.
- Videovigilancia y control las 24 h/día, mediante los sistemas de seguridad instalados (cámaras de videovigilancia, detectores y barreras) conectados con central de alarmas (CRA).
- Vigilancia presencial de 08:00 h a 16:00 h, de lunes a domingo, combinado el control mediante circuito cerrado de TV (CCTV) desde el módulo de oficina ubicado en el recinto del vertedero con patrullas en vehículo por vertedero.
- Una ronda de vigilancia en vehículo en horario de tarde cubriendo todo el recinto. Esta vigilancia se realizará de lunes a domingo a partir de las 17:00 en diferente horario cada día.
- Mantenimiento de los sistemas de seguridad a través empresa debidamente autorizada e inscrita en el registro correspondiente. En caso de que sea necesario sustituir algún equipo o parte del mismo porque no sea posible su reparación, el coste de reposición del mismo será asumido por el Ayuntamiento. En todo caso, el adjudicatario deberá justificar convenientemente tanto la imposibilidad de reparar dicho equipo o componente como la necesidad de su reposición.
- Contratar y asumir el coste de la línea de telecomunicaciones

Los sistemas de seguridad instalados son los siguientes:

- 1 x Central seguridad modelo ATS Master modelo ATS2109.
- 1 x teclado central ats1115.
- 1 x ats7310 transmisor GPRS.
- 1 x batería 12 v/ 7 amp.
- 1 x sistema protección barreras perimetrales. 4 columnas + 8 barreras de 100 m + calefactores de columna y alimentadores.
- 1 x expansor entradas ats1210E.
- 1 x sistema apertura de puerta automática exterior a través de tarjeta proximidad.
- 3 x detectores volumétricos modelo EV1012AM antimasking.
- 2 x detectores magnéticos modelo DC148.
- 2 x Sirenas exteriores modelo as619.
- 1 x lector proximidad modelo ats1190.
- 1 x software de gestión intrusión marca Carrier modelo ats8100.
- 4 x cámaras HD analógicas 2 Mpx.
- 3 x cámaras IP 2 Mpx.
- 1 x grabador 8 cámaras híbrido (analógico e IP) modelo TVR-1208HD-2T.

Además se informará al Servicio Gestor del contrato si se observa alguna incidencia que se pueda considerar fuera de lo habitual en las alarmas de los paneles de control de la estación de la central de extracción, control y análisis y antorcha de combustión.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	8 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		16 de octubre de 2024			
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS		16 de octubre de 2024			



15.4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

15.4.1.- Generales.

El servicio de seguridad se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, por empresa de seguridad debidamente autorizada.

Las empresas que opten al presente contrato, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior.

Los servicios a realizar por el licitador que resulte adjudicatario se llevarán a cabo con arreglo a lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas y lo dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad de seguridad privada: Ley 5/2014 de 30 de julio, de Seguridad Privada; RD 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en aquello en lo que no contravenga a la Ley 5/2014 y todas las disposiciones complementarias que desarrollan la normativa anterior. Convenio Colectivo estatal de las empresas de Seguridad; Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; así como la que pudiera entrar en vigor durante el periodo de vigencia del contrato.

15.4.1.1.- Sobre la prestación del servicio.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de forma tal que quede siempre asegurada la perfecta vigilancia del recinto y las instalaciones del vertedero, siguiendo las instrucciones que al efecto sean cursadas por el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos respecto al nivel de calidad y seguridad adecuados, con arreglo a la normativa laboral vigente, estando sujeto el personal contratado en su categoría, régimen y remuneración a lo establecido en el Convenio de referencia.

15.4.1.2.- Sobre la plantilla adscrita al servicio

a.- Relación laboral.

El personal que, por cuenta de la empresa adjudicataria sea adscrito al servicio, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio colectivo estatal de empresa de seguridad para el periodo 2023-2026, publicado en el BOE de fecha 14 de diciembre de 2022, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en su contrato de trabajo, a un trabajador de la empresa cesante en el servicio.

b.- Categorías y retribuciones.

El personal de la empresa adjudicataria que preste estos servicios, a los efectos de su categoría y retribuciones, será contratado según las siguientes categorías de las establecidas en el Convenio Colectivo antes citado: Vigilante de Seguridad sin arma.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio por el personal de vigilancia expresamente elegido en las condiciones contratadas. Igualmente deberá garantizar las sustituciones de los mismos por los vigilantes suplentes.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	9 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



Por lo que respecta a los cometidos y funciones a desarrollar por cada puesto de trabajo, además de lo establecido en el convenio colectivo mencionado, para cada categoría, serán de obligado cumplimiento los necesarios para lo reseñado en el apartado 5.2 "específicas", de esta misma cláusula.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a las empresas que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores. La propiedad podrá exigir, antes del comienzo efectivo de la prestación y durante la misma, la siguiente documentación:

- Copia de los contratos formalizados con las personas contratadas para la prestación del servicio.
- Documento T.C. 1 y 2 de alta en la seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.
- Aquellos otros que se estimen necesarios para asegurar que se cumplen las condiciones de la adjudicación.

c.- Vestuario.

Será por cuenta de los adjudicatarios el vestuario del personal, que deberá estar debidamente uniformado y ser adecuado al puesto que desempeñe, siendo lo suficientemente distintivo para permitir la localización visual.

15.4.2.- Específicas.

15.4.2.1.- Funciones.

La empresa adjudicataria deberá cubrir los servicios relacionados poniendo los medios técnicos y humanos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas en la gestión del servicio de vigilancia.

A título enunciativo y no exhaustivo, se enumeran los cometidos que el adjudicatario deberá prestar por medio de los puestos establecidos:

Gestión del servicio de vigilancia:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos. Efectuar controles de identidad en el acceso y en el interior de las instalaciones, sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a supuestos implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- La realización de actividades complementarias directamente relacionadas con aquellas e imprescindible para su efectividad.
- Conocer el plan de emergencia y evacuación de las instalaciones objeto del servicio y colaborar activamente en el desarrollo del mismo.
- La realización de rondas periódicas por los distintos espacios de las instalaciones.
- Colaborar con los planes de seguridad que se establezcan.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	10 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



- Vigilancia de las alarmas en los paneles de control de la estación de la central de extracción, control y análisis y antorcha de combustión al objeto de poner en conocimiento del Servicio Gestor del contrato las posibles incidencias sobre las que sea preciso actuar.

Para el ejercicio de sus funciones, los vigilantes deberán contar con los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio con un nivel óptimo, así como un sistema eficaz de comunicación tanto externo como interno.

El personal de servicio deberá dar inmediata cuenta al responsable de la instalación de cualquier incidente relacionado con el servicio, bien informándole directamente o mediante modelo normalizado de parte de incidencias. Con la periodicidad que se establezca, se remitirán al Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos informes sobre las incidencias ocurridas durante el periodo.

Para la prestación del servicio, se entregarán a la empresa adjudicataria, llaves de las instalaciones en las que se lleve a cabo el servicio. Será responsabilidad de la empresa la custodia y buen uso de estas llaves, que serán devueltas al finalizar la prestación del servicio.

El Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de sus vigilantes cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. El adjudicatario deberá proceder, en el plazo que se establezca, a la sustitución requerida que, en ningún caso, implicará coste alguno para la administración contratante.

15.4.2.2.- Coordinación y supervisión.

Como coordinador de los medios humanos que la empresa adjudicataria asigne para cubrir los servicios relacionados, la adjudicataria incorporará una persona a los efectos de control de su ejecución general, respuesta del adjudicatario ante no conformidades, organización general de recursos humanos y facturación.

Asimismo realizará labores de supervisión de la asistencia y eficacia del trabajo desempeñado por el personal de la plantilla de la empresa adjudicataria.

La persona que ocupe este puesto de trabajo deberá estar localizable permanentemente y será el interlocutor válido entre la empresa y el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos en el desarrollo operativo y diario de las tareas relacionadas con el funcionamiento del servicio.

15.4.2.3.- Informes a la propiedad.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes (datos, indicadores y formatos) así como la información por actuaciones en los formatos establecidos, que le sean solicitados por el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.

15.5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa deberá satisfacer todo lo previsto por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y demás normativa que le sea de aplicación en lo relativo al plan de prevención y específicamente a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores (art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores (art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo, productos y medios de protección (art. 17 y 41 de la Ley 31/1995), vigilancia de la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	11 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				16 de octubre de 2024	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	



salud (art. 22 de la Ley 31/1995) y coordinación de actividades empresariales (art.24 de la Ley 31/1995).

15.6.- COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.

El Adjudicatario deberá presentar ante el Servicio Gestor los informes de la gestión del contrato a través de los canales de información y los plazos detallados a continuación:

INFORMES	COMUNICACIÓN	PLAZOS
1. Incidencias diarias	SMS, teléfono y/o correo electrónico	Inmediato
2. Informe final	En formato digital y papel	Antes de la finalización del contrato

15.7.- NORMATIVA.

Esta contratación se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en el mismo, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

15.8.- MECANISMOS DE CONTROL DE CALIDAD SEGÚN LEY 11/2023.

Según el artículo 57 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen los siguientes mecanismos de control, que podrán ser ejercidos por el responsable del contrato:

- Visitas de inspección a las instalaciones del vertedero.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	12 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				16 de octubre de 2024	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* denominado
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

1 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	13 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				16 de octubre de 2024	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	



MODELO III: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



**MODELO IV: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL POR PARTE DEL
ADJUDICATARIO**

CLAUSURADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO
COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad **(CONTRATISTA)**, en adelante, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, en adelante, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de **vigilancia** y seguridad del antiguo vertedero **Ctra Valmadrid km 5,5 ZARAGOZA**.

Los tratamientos de datos personales a realizar por el encargado de tratamiento para la prestación del servicio objeto del contrato serán los de:

- Recogida Datos Identificativos mediante formulario de las personas autorizadas que accedan a las instalaciones, así como de aquellas que pudieran acceder sin estar autorizadas.
- El personal de la adjudicataria solicitará los datos de todas las personas que accedan a las instalaciones: nombre, apellidos, DNI, pasaporte, email, dirección postal, teléfono, firma, imagen, matrícula de vehículo, hora de entrada, hora de salida...
- Grabación de imágenes mediante cámaras de videovigilancia
- Registro mediante anotación y almacenamiento de los datos en aplicación informática y/o archivos físicos.
- Conservación y comunicación de los datos para el cumplimiento de posible obligación legal
- Interconexión de cámaras de videovigilancia con central de alarmas (CRA)
- Destrucción: eliminación de imágenes obtenidas a través de las cámaras de vigilancia una vez superado el plazo legal de almacenamiento.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos de usuarios de servicios
- Datos de terceros relacionados con la entidad

TERCERA.- DURACIÓN

El presente acuerdo tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	15 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación. La subcontratación en esta materia exigirá la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Zaragoza. El adjudicatario -encargado del tratamiento- deberá indicar al Ayuntamiento los tratamientos que se pretenden contratar, identificando de forma clara e inequívoca la empresa

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	16 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		16 de octubre de 2024			
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS		16 de octubre de 2024			



subcontratista y sus datos de contacto. Entre la documentación a presentar se exigirá que la subcontratista que acredite las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento que éste vaya a llevar a cabo cumpla con la normativa vigente. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. A tales efectos suscribirá con el sub-encargado un contrato en los mismos términos que el presente, cuya copia deberá ser enviada al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). A tales efectos, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección **(DIRECCIÓN QUE INDIQUE EL RESPONSABLE)**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud (plazo y medio recomendado a fin de que el responsable pueda resolver la solicitud dentro del plazo establecido), juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- K) Derecho de información: Corresponde al responsable, en el momento de la recogida de los datos, facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.
- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de **(INDICAR FORMA DE COMUNICACIÓN)**, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El responsable del tratamiento será el encargado de comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y a los terceros interesados.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	17 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que en su caso incluya, entre otros:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales.

Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

- Q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable
- R) Destino de los datos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	18 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			16 de octubre de 2024		
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS			16 de octubre de 2024		



- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES

Responsable y encargado de tratamiento están sujetos al régimen sancionador establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ENTIDAD/EMPRESA

Fdo: _____

Fdo: _____

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	12743928	PÁGINA	19 / 19
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ANTONIO AZABAL DOMINGUEZ - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL				16 de octubre de 2024	
2. ANGEL GARCIA CORDOBA - JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS				16 de octubre de 2024	